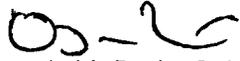


EJECUTIVO 2019-00610-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, radicó solicitud de terminación por pago total de la obligación, la cual se encuentra suscrita por la demandada. Bucaramanga, **1 1 MAY 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **1 1 MAY 2021**

En el presente proceso obra memorial suscrito tanto por el apoderado de la parte demandante, como por la demandada, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, como quiera que entre las partes celebraron acuerdo de pago; que se levanten las medidas cautelares decretadas, y que se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del proceso, a la demandada Irina Patricia Pallares Amaya.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario, se constató que existen tres depósitos judiciales consignados a favor de este proceso por valor de \$1.469.343, los cuales deben ser entregados a la parte demandada, Irina Patricia Pallares Amaya con CC.1.098.676.024, y los que con posterioridad se consignen a favor de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Sociedad Comercial DISANMOTOS S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de Irina Patricia Pallares Amaya, por pago total de la obligación.

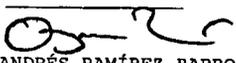
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: ENTREGAR a la parte demandada, Irina Patricia Pallares Amaya con CC.1.098.676.024, los depósitos judiciales, N°. 460010001605923; 460010001612448 y 460010001617925, por valor total de \$1.469.343, y los que con posterioridad se consignen a favor de este proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 038  
hoy,  
**1 2 MAY 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO